



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Av. Bolívar N° 250 - Teléfono: 501-2307
 San Vicente - Cañete
 Pág. Web: municipalidadcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 251-2018-AL-MPC

04 ENE 2019

11:58

Cañete, 28 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 392-2018-PPM/MPC de fecha 26 de setiembre de 2018 de la Gerencia de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, con Informe N° 392-2018-PPM/MPC de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Abg. Mirtha de Los Ángeles Sotelo Pérez - Gerente de Procuraduría Pública de la MPC, requiere se cumpla con formalizarla reposición del accionante Yonel Franz García Baldeón en el cargo de obrero chofer de camión, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, bajo apercibimiento de multa de tres unidades de referencia procesal de conformidad con el Oficio EXP. N° 529-2017-2JC-CSJCN/PJ-LA-S-LMCA de fecha 24 de setiembre de 2018, para lo cual adjunta en copia de la Resolución Cuatro de fecha 12 de enero de 2018 del Exp. 00529-2017-0-0801-JR-LA-02, mediante el cual el 2° Juzgado Civil Permanente de San Vicente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, declara FUNDADA la demanda interpuesta por don YONEL FRANS GARCÍA BALDEÓN en contra de la MPC, disponiendo en que la demandada REPONGA al demandante en el cargo de obrero - Chofer de camión compactador de basura y residuos sólidos, bajo el régimen laboral del TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 1432-2018-SGRRHH-MPC de fecha 28 de setiembre de 2018, el Sr. Jhampier Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPC, recomienda que en atención a lo requerido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, se emita el acto administrativo que formalice la reposición definitiva con el Sr. Yonel Frans García Baldeón, en el cargo de obrero -chofer del camión compactador de basura y residuos sólidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el inciso 2 del Art. 139° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 46° del TUO de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, señala que toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, que para el caso presente la Municipalidad deberá cumplir la decisión o pronunciamiento emitido por el órgano jurisdiccional;

Que, asimismo, el numeral 41.2) del Art. 41° de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, expresa "El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al juez que funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior";

Que, en ese sentido, corresponde al titular del pliego determinar el cumplimiento de lo ordenado, encargando al órgano vinculado por la Resolución Judicial efectuar las gestiones que sean necesarias para dar estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas, debiendo expedirse el acto administrativo con estos fines;

-111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 259 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N°251 -2018-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 334-2018-GAJ-MPC de fecha 12 de diciembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, se dé estricto y oportuno cumplimiento a lo ordenado por el órgano Jurisdiccional de alcaldía disponiéndose la reposición del demandante Yonel Frans García Baldeón en el cargo de obrero - chofer de camión compactador de basura y residuos sólidos, bajo el régimen laboral del TUO, Decreto Legislativo N° 728;



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO DEL VÍNCULO LABORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, del Sr. **YONEL FRANS GARCÍA BALDEÓN**, en el cargo de obrero - chofer de camión compactador de basura y residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Cañete; de conformidad con el Oficio EXP. N° 529-2017-2JC-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA de fecha 24 de setiembre de 2018 y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución y cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los presentes; así, como a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado, a la Procuradora Pública Municipal y demás Unidades Orgánicas de éste Municipio, conforme lo dispone el Art. 20° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Dc. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE